



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2.018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**EXPTE N° 718-284/17**

Sil

**DECRETO N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**8115**

**S.-**

**20 NOV. 2018**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por tarea crítica, a favor de la Lic. CHOQUE CARMEN EUSTAQUIA CUIL N° 23-22829610-4, personal planta permanente de la U. de O.: 6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el adicional se encuentra previsto en el artículo 1° de la Ley N°5579, el que suscribe: "Los profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N°4413 que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definida como critica, gozaran de un adicional o un plus por tareas críticas, no podrá exceder del 100% de un monto básico de la categoría de ingreso a la carrera". Su artículo 2° establece: "Entiéndase como tarea critica la que realiza el profesional de salud para la prestación de servicios que contienen determinantes que la tornen compleja, peligrosa o decisiva";

Que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Hospitales, corresponde asignar el adicional por tareas críticas a la Lic. Carmen Eustaquia Choque CUIL N° 23-22829610-4, le corresponde percibir criticidad nivel 1 con retroactividad al 25/07/16, por desempeñar funciones de agente sanitario en el citado nosocomio;

Que, mediante Resolución N° 981-S-17, se reconoció el nivel 1 de criticidad a la Lic. Choque, con retroactividad al 1° de enero del 2.017;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, surge la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Que, mediante Resolución N°3253-S-18, se reconoce el adicional por tareas críticas en nivel 1 a la Lic. Choque por el periodo comprendido entre el 25/07/16 al 31/12/16;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 718-284/17, caratulado "SOLICITUD DE PAGO DE ADICIONAL DE TAREAS CRITICAS, DRA. CLAUDIA ALEJANDRA FARFAN (MEDICO) Y LIC. CARMEN EUSTAQUIA CHOQUE (AGENTE SANITARIO)" a la Partida "L" Deuda Publica 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprendidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.018, Ley 6046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas del gasto conforme con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE ME TENGO A LA VISTA.



*[Firma]*  
CSC. CLAUDIA ALEJANDRA FARFAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2.018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**III CDE. A DECRETO N°**

**8115**

**S.-**

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.**



C.P. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.  
EXP. N°718-284/2017.-

RESOLUCION N°

99

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAYO 2021

VISTO:

El Expte. N°718-284/2017 mediante el cual se tramita el adicional por tarea crítica, a favor de la Lic. Choque Carmen Eustaquia CUIL N°23-22829610-4, personal planta permanente de la U.de O.:6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen, de conformidad a las disposiciones de la Ley N°5579 y al Decreto Acuerdo N°517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°8115-S-2018 de fecha 20-11-2018, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°8115-S-2018 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS